

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 1/16 DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.**

=====

En Valle de Tobalina, 29 de Enero de 2016. Siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:** Raquel González Gómez

**CONCEJALES:**

- Begoña Peña Peña
- Julián Artiguez Ruiz
- José Luis Conde Prieto
- Jesus Angel Lopez de Mendoza Ochoa.
- M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Tomas

**AUSENTES:**

- Minerva Borrajo Dueñas
- Fabriciano Gómez Sáez
- Luis Alberto Fernández Vadillo

**SECRETARIO:** Dña M<sup>a</sup> Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 17 de diciembre de de 2015, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el Sr... Concejal d. José Luis Conde hace varias observaciones al acta :

- No se ha recogido en el acta que se preguntó si había un diligencia del pleno ordinario suspendido en Agosto y que la Secretaria contesto que si se redactó la diligencia oportuna.

- En la página 6 párrafo 3 no se recogen explícitamente las contradicciones del pliego.
- Página 11 párrafo 5 no se recoge lo más relevante de la intervención que hice.
- Página 26 la pregunta nº 8 no se recoge al presentarse fuera de plazo. debería recogerse aunque se conteste en el próximo pleno.

Contesta la Sra. Secretaria que en relación con las alegaciones comprobará su borrador y en su caso hará las correcciones oportunas pero que insiste como tantas veces que el acta es un resumen.

Toma la palabra el Sr. Jesus Angel López de Mendoza:

- Insiste que debe haber acta del pleno suspendido de Agosto. Se vuelve a decir por la Sra. Secretaria que hay diligencia.
- Página nº 17 en relación con el recurso por el decreto de Alcaldía que establece un complemento de productividad a Jose Antonio Peña no se recoge la expresión “ A la Sra. Alcaldesa le va a doler la cabeza con este tema”
- En la página. Nº 21 no se recoge cuando se habla de la visita a terrenos para celebración de concierto que se preguntó ¿ Que hacía la Sra. Secretaria visitando esos terrenos en Gabanes?

Insiste la Sra. Secretaria que no se puede recoger literalmente todas las intervenciones de los concejales, que si quieren que una intervención conste literal deberán pedirlo en la sesión plenaria.

Se procede a la votación y queda aprobada por tres votos a favor del Grupo Popular, dos en contra del Grupo Socialista y abstención del representante del Grupo Vivir en Tobalina.

## **2º.- ADJUDICACION DE LA OBRA PAVIMENTACION Y RENOVACION DE REDES EN VARIAS POBLACIONES DEL VALLE DE TOBALINA.**

Visto que en sesión de pleno de 24 de noviembre de 2015, se aprobaron los pliegos que han de regir la contratación, convocándose licitación abierta y con un solo criterio económico.

Se han presentado 12 ofertas de las que la Mesa de Contratación admitió todas y propuso la adjudicación a favor de VICONSA por ser la más

ventajosa, si bien incurrió en baja temeraria y se requirió documentación que justificará la viabilidad de la obra por la oferta presentada.

Se ha informado favorablemente por el técnico redactor del proyecto la justificación de la baja temeraria y por tanto se propone la adjudicación .

Sin previo debate se acuerda por cuatro votos a favor de los tres representantes presentes del grupo popular y representante del Grupo VenT y dos votos en contra de los representantes del Grupo Socialista.

**PRIMERO:** adjudicar el contrato, **PAVIMENTACION Y RENOVACION DE REDES EN VARIAS POBLACIONES DEL VALLE DE TOBALINA**, a la sociedad VICONSA por importe 262.619,96 más el IVA correspondiente.

**SEGUNDO:** que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los diez días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva del 5% por importe 13.130,99€ y documentación justificativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. Y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se les notificará a los participantes en la licitación.

### **3º. DECRETOS DE ALCALDIA.**

- Decreto de 29-12-15 conceder bonificación del ICIO a por obras en vivienda de protección oficial.
- Decreto de 19-1-16 de inadmisión recurso revisión del Sr. Jesus Angel Lopez de Mendoza contra decreto de 5 de mayo de 2015.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos , el Sra. Alcaldesa declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo. Raquel González Gómez

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Maña Cerezo